

Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2023.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1°) Que la Justicia Nacional Electoral ha mantenido siempre un rol activo en el fortalecimiento de la integridad y transparencia de los procesos electorales, tanto en ejercicio de su jurisdicción judicial como en su rol administrativo.-

En particular, cabe recordar que en ocasiones anteriores, durante la preparación de los comicios y atendiendo a circunstancias particulares de su desarrollo, el Tribunal dispuso medidas para resguardar la confianza pública sobre su legitimidad (cf. Acordadas CNE 77/09, 100/2015 y 111/2015), aun cuando no existieran planteos formales que pusieran en duda la legalidad e integridad de los procedimientos.-

2°) Que entre las medidas que en otras oportunidades se han mostrado útiles para contribuir con mecanismos de control y transparencia del proceso electoral, se destaca la convocatoria a reuniones consultivas con organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, para la consideración de cuestiones operativas y aspectos relacionados con el ejercicio de la fiscalización a cargo de las agrupaciones políticas (vgr. Ac. CNE 111/2015, consid. 4°). Del mismo modo corresponde proceder en esta ocasión.-

Asimismo, cabe señalar que si bien para la segunda vuelta electoral del próximo 19 de noviembre el territorio nacional conforma un distrito único (cf. art. 94 de la Constitución Nacional), las operaciones de organización y escrutinio se mantienen -en cada una de las 23 provincias y la Capital Federal- a cargo de las Juntas Electorales Nacionales, integradas por el juez federal con competencia electoral, el presidente del Superior Tribunal de Justicia y de la Cámara Federal de Apelaciones -salvo en la Capital

USO OFICIAL

Federal, que se forma con el de las Cámaras Nacionales de Apelaciones Civil y Contencioso Administrativo Federal-, o bien con el fiscal electoral, en las provincias que no tienen cámara federal (cf. art. 49 del Código Electoral Nacional).-

Por lo expuesto, SE RESUELVE:

1º) Convocar a organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil interesadas en la materia, a una reunión el próximo miércoles 8 a las 11.00 hs. en la sede de este Tribunal, con el objeto de evaluar mecanismos de colaboración con las agrupaciones políticas, para la fiscalización del acto electoral del próximo 19 de noviembre y los consecuentes escrutinios -en el marco de las disposiciones legales vigentes- como así también para considerar otras previsiones tendientes a optimizar la transparencia de los comicios;

2º) Recomendar a las Juntas Electorales Nacionales la realización, en sus sedes, de reuniones como la convocada y con los mismos propósitos;

3º) Poner en conocimiento de la presente a las agrupaciones políticas participantes de la segunda vuelta electoral y a la Dirección Nacional Electoral dependiente del Poder Ejecutivo Nacional.-

Regístrese, comuníquese a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país y, por su intermedio, a las Juntas Electorales Nacionales, publíquese en el sitio web del Tribunal y dése difusión.-

ALBERTO R. DALLA VIA - SANTIAGO H. CORCUERA - DANIEL BEJAS. HERNÁN GONÇALVES
FIGUEIREDO, SECRETARIO DE ACTUACIÓN JUDICIAL.